



Morena en San Lázaro asegura que hay vacío legal en tema

Proponen limitar plazo para anular título por plagio

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La iniciativa subraya que la posibilidad de anular el registro del título profesional y revocación de la cédula prescribe en un periodo de cinco años.

Bajo el argumento de supuestamente “castigar el plagio académico”, el diputado federal de Morena, Manuel Alejandro Robles Gómez, presentó una iniciativa para que el título y la cédula profesional de alumnos plagiarios no puedan ser anulados después de cinco años.

La propuesta del morenista para reformar la ley reglamentaria del Artículo 5º de la Constitución, relativos al ejercicio de las profesiones en el Ciudad de México, a fin de castigar el plagio académico, señala que busca dar certeza y seguridad jurídica a las facultades de la Dirección General de Profesiones y de las autoridades universitarias en la materia.

Sin embargo, la iniciativa subraya que para llevar a cabo “la anulación del registro del título profesional y revocación de la cédula de ejercicio con efectos de patente, prescriben en un periodo de cinco años contados a partir de la obtención de la cédula profesional con efectos de patente”.

Sobre el tema, el diputado Robles Gómez aclaró que la iniciativa surge no sólo a partir del caso de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, sino por hechos



La UNAM determinó que la tesis de la ministra Esquivel es “copia sustancial” de la presentada en 1986. FOTO: CUARTOSURCO

similares en años pasados con los expresidentes Enrique Peña Nieto y Vicente Fox.

Aunque no dejó pasar la oportunidad para acusar que la ministra Esquivel ha sido víctima de un linchamiento mediático “con claros tintes misóginos y machistas”, pues no le han otorgado el derecho de audiencia tras la acusación de presunto plagio de su tesis de licenciatura.

Cabe señalar que el pasado 11 de enero, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) emitió un dictamen en el que determinó que la tesis de la ministra Esquivel Mossa “es una copia sustancial” de la presentada en 1986 por Edgar Ulises Baéz Gutiérrez.

Por lo anterior, el legislador morenista sostuvo que es necesario legislar en esa materia, pues existe un vacío legal que da lugar a incertidumbre e inseguridad jurídica en torno a este te-

ma que ha cobrado especial relevancia en los últimos días.

Posibles cambios

Indicó que se plantea que en el artículo 74 “se entenderá por plagio la apropiación indebida que se realice de ideas, manifestaciones, escritos u obras ajenas con el fin de presentarlas como propias”.

Por otro lado, el artículo 75 propuesto establece que tratándose de plagio en los trabajos de investigación que se realicen con motivo de obtener el título profesional y la cédula de ejercicio con efectos de patente que señalan los artículos primero y tercero respectivamente de la presente ley, será causal de anulación del registro del título profesional y revocación de la cédula de ejercicio con efectos de patente que se le hayan otorgado a la persona que actualice la hipótesis normativa enunciada en el presente artículo.